**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado **Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción I, 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar **un último párrafo al artículo 149 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito prohibir aumentos al impuesto predial, por encima de la inflación anual**, con el fin de evitar el cobro de impuestos desproporcionados y evitar la vulneración de los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, la que se presenta al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia que se generó a nivel mundial a causa del COVID 19, cambió la vida de todos los habitantes del mundo.

México no fue la excepción y aparte de todas las complicaciones en materia de salud, también se han visto afectaciones en materia económica a nivel internacional.

Estas afectaciones se dan, luego del cierre temporal y definitivo de muchas micro, pequeñas y medianas empresas, que generaban empleo, sin embargo, se vieron en la necesidad de concluir operaciones, lo que contrajo un incremento en la tasa de desempleo.

Desafortunadamente en nuestro país, se vive una inflación no vista en los últimos tiempos, muchos factores han abonado para ésta sigua avanzando.

La inflación se puede definir como el aumento sostenido y generalizado de los precios de bienes y servicios de una economía en un periodo determinado. La inflación en México se mide a partir del cambio en los precios de una canasta de 299 bienes y servicios genéricos que representan el consumo de las familias mexicanas e integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Según datos del INEGI mes de octubre cerró con la tasa anual de la inflación se encontraba en el 8.14% anual, un incremento considerable que ha encarecido la canasta básica de todos los ciudadanos. Hoy es más complicado para los mexicanos poder llevar alimentos a sus hogares.

El observatorio económico México cómo vamos Asociación Civil, ha realizado un estudio en el cual se indica que, por ejemplo; el precio del huevo ha aumentado en lo que va del año un 26.3%, la tortilla de maíz un 17%, el pollo 13.3%, el tomate un 12.7%, es decir; un alza generalizada a los productos que más consumen los mexicanos.

Los analistas y expertos en el tema, así como el Banco de México, han pronosticado un cierre e inicio de año con una inflación del 9.25%, inclusive algunos han manifestado que se podría cerrar hasta en 10%.

En tal virtud, es menester de esta Asamblea legislativa, realizar acciones tendientes a evitar una estrangulación a las finanzas de los chihuahuenses, atendiendo a la difícil situación que se vive no solamente en nuestro país, sino a nivel mundial.

El tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, otorga la facultada los municipios para ejercer autonomía sobre su hacienda pública, así como cuotas y tarifas de impuestos, inclusive los faculta para que propongan sus tablas de valores y sus leyes de ingresos, sin embargo, el constituyente ha previsto que éstas deban ser aprobadas por los congresos locales, lo que les otorga la facultad de intervenir en estos temas.

En razón de lo anterior y a fin de no vulnerar la autonomía de los municipios del Estado de Chihuahua, es que se propone que el incremento anual del impuesto predial, no debe ser, por ningún motivo, por encima de la estimación o pronostico inflacionario del año fiscal en el que se pretenda realizar el incremento.

Este control legislativo evitará que los ciudadanos eroguen impuestos fuera de la equidad y proporcionalidad que contempla la fracción IV del artículo 31 de la Constitución General de la República, a fin de que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales, además de evitar el denominado efecto domino, que al elevar desproporcionalmente el aumento del impuesto predial, se realice un aumento generalizado en las rentas de las casas habitación o locales comerciales, lo que tiene como consecuencia un aumento por encima de la inflación de las necesidades básicas de los ciudadanos.

**Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un último párrafo al artículo 149 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar al tenor del siguiente:**

**Artículo 149. …**

**…**

**…**

**…**

**En ningún caso, el monto del incremento del impuesto predial a pagar por los sujetos obligados de la relación tributaria, no podrá exceder en un diez por ciento, respecto al monto enterado, por el mismo bien, en el año inmediato anterior.**

**TRANSITORIOS**

**Ú N I C O: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, Ciudad Chihuahua, Chihuahua a primero de diciembre del año 2022.**

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Saúl Mireles Corral** | **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** |
| **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** |
| **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** | **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** |
| **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Carlos Olson San Vicente** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** |
|  |  |

|  |
| --- |
| Esta hoja de firmas pertenece a la iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar un último párrafo al artículo 149 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito prohibir aumentos al impuesto predial, por encima de la inflación anual |